Resolución Nro. <u>21-04-114</u> Página 1 de 2

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 21-04-114

El **Consejo Politécnico,** en sesión efectuada el día 01 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.**Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";
- **Que,** el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-DOC-2021-041 acordada en sesión del 16 de marzo de 2021, contenida en el Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0035-O del 25 de marzo de 2021, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

<u>C-Doc-2021-041</u>.-

Cambio en la nomenclatura de título de las carreras Economía y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Considerando el oficio ESPOL-FCSH-OFC-0060-2021 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 12 de febrero de 2021, donde se solicita el cambio en la nomenclatura de título de las carreras Economía y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.



Escuela Superior Politécnica del Litoral

Resolución Nro. 21-04-114 Página 2 de 2

AUTORIZAR el cambio de nomenclatura de título para los estudiantes que se titulen desde el I Periodo Académico Ordinario 2022 de las carreras Economía y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, según detalle:

NOMBRE DE LA	TÍTULO QUE SE	TÍTULO QUE SE
CARRERA	ENTREGA A LA	EMITIRÁ DESDE EL
VIGENTE	FECHA	PAO 2022-1
ECONOMÍA	ECONOMISTA CON	
	MENCIÓN EN	ECONOMISTA
	GESTIÓN	ECONOMISTA
	EMPRESARIAL	
ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS	INGENIERO/A	LICENCIADO EN
	COMERCIAL Y	ADMINISTRACIÓN DE
	EMPRESARIAL	<b>EMPRESAS</b>

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC

